En la villa de Mollet a treinta y uno de Junio "diego" mayo de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las veintiuna horas diez minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lloreus Martín y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, D. José Mutgé Casanigüeta y D. Pedro Simón Gil y los Concejales D. Pedro Boix Boix, D. Francisco Mas Puma, D. Ramón Caretas Pou, D. Juan Mora Soler, D. Salvador Pedragosa Miró y D. Jorge Pujadas Fusté, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene

Rúbrica del Alcalde,

meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto extraordinario - 2ª etapa - correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el caracter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa "digo" acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

En el asunto pendiente sobre la mesa, de instalación de vallas para

peatones en el cruce de las carreteras de Barcelona a Puigcerdá y de Mollet a Sabadell, luego de estudiado el asunto y las posibles soluciones, por unanimidad acordose efectuar en principio la obra, recabando previamente la oportuna autorización de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

En el escrito de D. Joaquin Calduch Seguros, poniendo a disposición del Ayuntamiento un solar existente en la Ronda del Norte, con fachada a la línea del ferrocarril de Barcelona a Puigcerdá, próximo a la calle Cayetano Vinzia, así como las seis séptimas partes de la misma denominada de Can Sladó y la balsa o lavadero existente que serviría para embalsar el agua del riego de toda aquella mayor finca, por la cantidad de seis mil novecientos cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, visto el informe del Arquitecto municipal en sentido es altamente beneficioso para la Corporación municipal la adquisición de lo reseñado, por el precio indicado, ya que su valor intrínsico es muy superior al mismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda su adquisición por la expresada cantidad, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Moreus Martin para la firma de la correspondiente escritura.

Dada cuenta del expediente para la adquisición, mediante subasta, de noventa y cinco contadores para el servicio municipal de suministro de agua potable, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el pliego de condiciones técnicas y económicas que deberán regir para su adquisición y que se proceda a la información pública reglamentaria.

En el expediente individual para la expropiación a D. Cayetano Vinzia Canet de la totalidad de la finca número 3 de la calle San Vicente, incluidas construcciones, dióse cuenta de carta del propietario, el indicado D. Cayetano Vinzia Canet, indicando que, al objeto de facilitar la adquisición por el Ayuntamiento, y a fin de no tener que ir a la expropiación y llegar a un mutuo acuerdo, fija el valor del terreno en diez pesetas el palmo cuadrado y el de la construcción en cuarenta o cincuenta mil pesetas; asimismo dióse cuenta de informe técnico del Arquitecto municipal indicando que el precio de

Rúbrica del Alcalde,

diez pesetas el palmo cuadrado de terreno, fijado por el propietario, es bastante inferior al precio de venta de solares de igual condición al que nos ocupa y situación dentro de la población, y que en cuanto a la edificación el precio propuesto por el indicado propietario, considera mas justo el de cuarenta mil pesetas por tratarse de edificación antiquísima, hallarse muy deteriorada y en malas condiciones de habitabilidad, considerando el informante ventajosa y favorable al Ayuntamiento la propuesta de venta de la totalidad de la finca señalada de número 3 en la calle San Vicente formulada por D. Cayetano Vinzia Canet; y de otro informe del propio técnico municipal, adicional al anterior, consignando las medidas de la finca que nos ocupa que tiene una superficie total de setecientos sesenta metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil ciento veintitres palmos, veinte decimetros de palmo cuadrado.

El Ayuntamiento Pleno, luego de considerar la conveniencia para el interés público de la adquisición de los terrenos y propiedad de la finca señalada de número 3 de la calle San Vicente, por unanimidad acuerda aceptar los términos de la adquisición propuestos por su propietario D. Cayetano Vinzia Canet y adquirir, por mutuo acuerdo, la expresada finca por el precio solicitado, resultantes de la medición del Arquitecto municipal, por la cantidad de doscientas una mil doscientas treinta y dos pesetas por la superficie de setecientos sesenta metros veintinueve decímetros cuadrados de terreno, añadida la cantidad de cuarenta mil pesetas importe de las construcciones, adquiriendo el compromiso provisional de adquisición, y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para gestionar con el propietario interesado la forma de pago del pago del precio de la adquisición por la modalidad de aplazamiento de pago.

Al siguiente extremo del orden del día, en el expediente instruido para la concesión y arrendamiento del espacio para quiosco instalado en el Paseo de la Victoria, frente a la Plaza Cataluña, dióse cuenta del Pliego de condiciones redactado que habrán de regir para la adjudicación mediante subasta. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobarlo y que se proceda a la información pública reglamentaria.

Al siguiente punto del orden del día diose cuenta de escrito presentado por Dª Josefa Sánchez Carrasco y otros vecinos de la calle de Portugal interesando se les exima del cumplimiento de lo prevenido en las Ordenanzas de Policía de las vías públicas de esta población, relativo al tendido de ropa después de lavada, en balcones y ventanas de sus respectivas viviendas, por no disponer de patios ni galerías posteriores destinadas a tal fin. El Ayuntamiento luego de considerado detidamente el asunto, y atendido la antigüedad de los domicilios respectivos, que no disponen de espacio al fin expresado, acuerda, aún que ello represente precedente, por la situación de la calle de referencia, autorizar en los domicilios afectados el tendido de ropa en balcones y ventanas luego de lavada.

Al último extremo del orden del día, diose cuenta de propuesta de la Comisión de Obras Públicas en las obras de reforma y urbanización de la Plaza del Caudillo, en la que, y por las consideraciones que consigna propone la supresión de los árboles y parterre proyectados frente a las casas número 1, 2 y 3 de dicha plaza; y la supresión del parterre proyectado frente al número 14 de la misma plaza, suprimiendo igualmente dos árboles a poca distancia de la fachada de la expresada finca, sustituyendo el expresado parterre con la colocación de un árbol en el centro donde correspondería instalarlo. Asimismo diose lectura a informe del Arquitecto municipal, director de las obras, referente a los indicados parterres y árboles. El Ayuntamiento Pleno, luego de amplia deliberación y considerando las respectivas ventajas e inconvenientes, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Comisión de Obras Públicas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que firman ~~todos~~ los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Rúbrica del Alcalde,

En la villa de Mollet a dos de julio de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, por ausencia del titular y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Mutgé Casamiquela y D. Pedro Simón Gil y los Concejales D. Francisco Mas Prunera, D. Salvador Pedragosa Miró, D. Juan Mora Soler y D. Ramón Careta Pou, con ausencia de D. Pedro Baisc Baisc y D. Jorge Puigdas Fusté, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Dióse lectura del expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del actual año, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento y habilitación de crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera

BAJAS

DEL